

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 022 - 2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo,

15 ENE 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 010-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 09 de enero del 2025; la Carta N° 4404-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de diciembre del 2024; la Carta N° 4403-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de diciembre del 2024; el Informe Técnico N° 2966-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 20 de diciembre del 2024; la Carta N° 657-2024-JS-MEAC/CCCH del 16 de diciembre del 2024; el Informe N° 062-2024/SUP/CCC/MEAC/PICHANAQUI-JUNÍN del 13 de diciembre del 2024; el Informe N° 020-2024/SUP/CCC/PPC/ECMV/PICHANAQUI-JUNÍN del 12 de diciembre del 2024; el Informe N° 065-2024/CCCH/GFVA/EE/CHANCHAMAYO-JUNIN del 12 de diciembre del 2024; la Carta N° 109-CGGC/RL-2024 del 06 de diciembre del 2024; el asiento en cuaderno de obra N° 1210 de fecha 26 de noviembre del 2024; el asiento en cuaderno de obra N° 1200 de fecha 22 de noviembre del 2024; y demás documentos que a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el asiento en cuaderno de obra N° 1200 de fecha 22 de noviembre del 2024 de parte del Ing. Ernesto Oswaldo Sánchez Vásquez como Residente De Obra, se anota la necesidad de ejecutar la prestación del adicional de obra – ARRIOSTRES ENTRE COLUMNAS EN PORTICOS EJES 1-1, 4-4 Y VOLADOS EN LA ESTRUCTURA DEL TECHO DEL POLIDEPORTIVO, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA -





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144.

Que, mediante el asiento en cuaderno de obra N° 1210 de fecha 26 de noviembre del 2024, de parte del Ing. Mirko Eduardo Avila Camac como Jefe De Supervisión, se anota ratificación la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra en respuesta al asiento N° 1200 del residente de obra correspondiente a ARRIOSTRES ENTRE COLUMNAS EN PORTICOS EJES 1-1, 4-4 Y VOLADOS EN LA ESTRUCTURA DEL TECHO DEL POLIDEPORTIVO, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144.

Que, mediante la Carta N° 109-CGGC/RL-2024 del 06 de diciembre del 2024, el Sr. Wang Fei – Apoderado de la empresa contratista China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Peru, remite la entrega del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 "ARRIOSTRES ENTRE COLUMNAS Y VOLADOS EN LA ESTRUCTURA DEL TECHO DEL POLIDEPORTIVO" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144.



Que, mediante el Informe N° 065-2024/CCCH/GFVA/EE/CHANCHAMAYO-JUNIN del 12 de diciembre del 2024, el Ing. Gonzalo Francisco Vásquez Armas – Especialista En Estructuras del Consorcio Consultor Chanchamayo, remite la revisión del Expediente Técnico de la Prestación ADICIONAL DE OBRA N° 07 REFERIDO A LAS ARRIOSTRES ENTRE COLUMNAS Y VOLADOS EN LA ESTRUCTURA DEL TECHO DEL POLIDEPORTIVO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144.



Que, mediante el Informe N° 020-2024/SUP/CCC/PPC/ECMV/PICHANAQUI-JUNÍN del 12 de diciembre del 2024, el Ing. Pedro Paucar Castillo como Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones del CONSORCIO CONSULTOR CHANCHAMAYO, REMITE la revisión del Expediente Técnico de la Prestación ADICIONAL DE OBRA N° 07 - ARRIOSTRES ENTRE COLUMNAS Y VOLADOS EN LA ESTRUCTURA DEL TECHO DEL POLIDEPORTIVO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144.

Que, mediante el Informe N° 062-2024/SUP/CCC/MEAC/PICHANAQUI-JUNÍN del 13 de diciembre del 2024, el Ing. Mirko Eduardo Ávila Camac como Jefe de Supervisión del Consorcio Consultor Chanchamayo, remite la conformidad del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 07 referido a las arriostres entre columnas y volados en la estructura del techo del polideportivo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144.

Que, mediante la Carta N° 657-2024-JS-MEAC/CCCH del 16 de diciembre del 2024, el Ing. Mirko Eduardo Ávila Camac como jefe de supervisión del Consorcio Consultor Chanchamayo, remite la Aprobación del Expediente Técnico de la Prestación adicional de obra N° 07 referido a los arriostres entre columnas en pórticos ejes 1-1, 4-4 y volados en la estructura del techo del polideportivo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2494144.

Que, mediante el Informe Técnico N° 2966-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 20 de diciembre del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, remite la Procedencia al Contenido Mínimo del Expediente Técnico de la Prestación adicional de obra N° 07 referido a los arriostres entre columnas en porticos ejes 1-1, 4-4 y volados en la estructura del techo del polideportivo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144.

Que, mediante la Carta N° 4403-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de diciembre del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento a la solución técnica propuesta del expediente tecnico de adicional de obra N° 07 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144, al consultor CONSORCIO CIBA, mediante el Sr. Miguel Cisneros Mallco, Representante Común, el cual hasta la fecha en la cual se realiza esta documentación no cuenta con absolución de consulta correspondiente.

Que, mediante la Carta N° 4404-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de diciembre del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento a la solución técnica propuesta del expediente tecnico de adicional de obra N° 07 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144, al evaluador Juan Gabriel Gonzales Quispe, el cual hasta la fecha en la cual se realiza esta documentación no cuenta con absolución de consulta correspondiente.

Que, mediante el Informe Técnico N° 010-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 09 de enero del 2025, el Ing. Gonzales Quispe Frank Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite la evaluación y pronunciamiento a la solución técnica propuesta en el expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 07, arriostres entre columnas en porticos ejes 1-1, 4-4 y volados en estructura del techo de polideportivo, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN





PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2494144, conforme a lo siguiente:

"(...)

IV. ANÁLISIS

4.1 DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL

- ✓ Mediante el **ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA N° 1200** de 02 de octubre del 2024, el **ING. ERNESTO OSWALDO SANCHEZ VASQUEZ – RESIDENTE DE OBRA** de la empresa contratista **CHINA GEZHOUBA GROUP CO. LTD. SUCURSAL PERU**, anota la **NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA - ARRIOSTRES ENTRE COLUMNAS Y VOLADOS EN LA ESTRUCTURA METALICA DEL POLIDEPORTIVO.**

ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 1200

Mediante Carta No019-2024-JS-MEAC/CCCH, emitida por el Supervisor, la cual adjuntó la Carta N°1765-2024-GRJ/GRI/SGSLO de la Entidad contratante, en donde se pronunció respecto a las consultas realizadas mediante asiento del Residente de Obra: asiento N°500 referida a la omisión de los arriostres entre columnas y volados en la estructura metálica del Polideportivo.

Al respecto, en dicha misiva la Entidad comunicó el informe N°01-2024-GRJ/JOT/EST/UJSA del Consultor contratado por la misma, el cual señala lo siguiente:

En el punto 5. **CONCLUSIONES:**

- Respecto a los arriostres de los ejes 1-1 y 4-4 faltantes en los planos estructurales, son necesarios para el funcionamiento de la estructura metálica en conjunto, los cuales fueron omitidos en los planos por el proyectista.

- Acerca de las estructuras metálicas que soportan la cobertura del voladizo de los ejes laterales A y H, estos fueron omitidos por el proyectista en los planos y memoria de cálculo respectiva, sin embargo, son necesarios para el funcionamiento de la estructura metálica.

Por consiguiente, de la revisión de los documentos entregados por la Entidad, esta Residencia evidencia que la Entidad contratante ha notificado realizar las modificaciones al Expediente Técnico de Obra referido a **LOS ARRIOSTRES ENTRE COLUMNAS Y VOLADOS EN LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL POLIDEPORTIVO**, los cuales son nuevas metas no establecidas en los documentos contractuales, pero necesarias para cumplir con las metas principales del proyecto; motivo por el cual y en merito a lo establecido en el artículo 205 del RLCE, esta Residencia reitera a la Supervisión la **NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA**, como consecuencia de la decisión de la Entidad de modificar el Expediente Técnico de obra, por tanto, se solicita a la Supervisión proceda conforme lo establecido en el artículo 205.2 del RLCE.

Se adjunta:

- Asientos N°500
- Carta No019-2024-JS-MEAC/CCCH

- ✓ Mediante el **ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA N° 1210** de 26 de noviembre del 2024, el **ING. MIRKO EDUARDO AVILA CAMAC – SUPERVISOR DE OBRA** del **CONSORCIO CONSULTOR CHANCHAMAYO**, anota **LA RATIFICACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA – ARRIOSTRES ENTRE COLUMNAS Y VOLADOS EN LA ESTRUCTURA METALICA DEL POLIDEPORTIVO.**

ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 1210

Se concluye la **RATIFICACION** a lo indicado por el Residente de Obra en su Asiento N.º 1200 del 22 de noviembre del 2024, correspondiente a la necesidad de solicitar la **PRESTACION ADICIONAL DE OBRA: ARRIOSTRES ENTRE COLUMNAS Y VOLADOS EN LA ESTRUCTURA METALICA DEL POLIDEPORTIVO**, el cual se origina debido a la deficiencia en el Expediente Técnico contractual, debido a la falta de **DETALE DE PLANOS ENTRE COLUMNAS Y VOLADOS EN LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL POLIDEPORTIVO**, siendo ello **RATIFICADA** por el jefe de Supervisión mediante el presente asiento del cuaderno de obra en virtud al inciso 205.2 del **ARTICULO 205: "PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%)", en la que se establece que: "... En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional."**





Por lo que esta Supervisión solicita al Residente de Obra cumplir con la presentación del Expediente Técnico en cumplimiento a los plazos establecidos en el inciso 205.4 del ARTICULO 205: "PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%)", en la que se establece que: "El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional..."

4.2 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 07

La Prestación Adicional de Obra N°07: ARRIOSTRES ENTRE COLUMNAS Y VOLADOS EN LA ESTRUCTURA METALICA DEL POLIDEPORTIVO, se justifica por la deficiencia en el Expediente Técnico contractual, debido a que el expediente técnico no contempló los ARRIOSTRES ENTRE COLUMNAS Y VOLADOS EN LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL POLIDEPORTIVO, por lo que se generan nuevos planos, metrados, especificaciones técnicas y otros documentos de sustento, los cuales son nuevas metas no establecidas en los documentos contractuales, pero necesarias para cumplir con las metas principales del proyecto.

4.3 DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07

Mediante la CARTA N° 657-2024-2024-JS-MEAC/CCCH del 13 de diciembre del 2024, el ING. MIRKO EDUARDO AVILA CAMAC – SUPERVISOR DE OBRA del CONSORCIO CONSULTOR CHANCHAMAYO, remite el INFORME N° 062-2024/SUP/CCC/MEAC/PICHANAQUI-JUNÍN del 13 de diciembre del 2024, en el cual se **EMITE LA CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 – ARRIOSTRES ENTRE COLUMNAS Y VOLADOS EN LA ESTRUCTURA DEL TECHO DEL POLIDEPORTIVO.**

Sobre este punto, se indica que es el Supervisor de Obra quién a través de un Informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de la prestación de adicional; por lo que es responsable de la evaluación de la justificación tanto técnica como legal sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra.

Asimismo, se señala que el Supervisor de Obra, conforme al ejercicio de sus funciones, debe revisar el expediente técnico del adicional de obra formulado por el contratista. Por tanto, se entiende que para emitir conformidad al expediente técnico del adicional, este ha evaluado diligentemente todo el contenido del mismo, siendo así responsable ante cualquier deficiencia o incongruencia en los documentos que lo conforman.

Mediante **INFORME TÉCNICO N° 2966-2024-GRJ/GRI/SGSLO** de fecha 20 de diciembre del 2024, el ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones Obras del Gobierno Regional de Junín, **OTORGA PROCEDENCIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 – ARRIOSTRES ENTRE COLUMNAS EN PORTICOS EJES 1-1, 4-4 Y VOLADOS EN LA ESTRUCTURA DEL TECHO DEL POLIDEPORTIVO**, asimismo **INFORMA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS** exigidos para continuar con el trámite correspondiente.

Finalmente, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es quién emite opinión sobre la procedencia o improcedencia de la prestación adicional de obra, así como determinar si el adicional **cumple el carácter de estrictamente necesario** de acuerdo a sus funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Junín que se encuentran vigentes a la fecha.

4.4 DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL ADICIONAL DE OBRA N° 07

La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín en cumplimiento al **ARTICULO N° 205 – LITERAL 205.7** "(...) Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente".

Y confiando en el principio de **INTEGRIDAD** de parte del **CONTRATISTA - CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU Y CONSORCIO CONSULTOR CHANCHAMAYO**, en la etapa de ejecución de la obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"** registrado con CUI N° 2494144.

La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín enmarcado en sus capacidades y competencias establecidas en el **T.U.O LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y REGLAMENTO** remite el presente expediente técnico adicional a los consultores responsables de la formulación y evaluación del expediente técnico, **CONSULTOR - CONSORCIO CIBA CON SU REPRESENTANTE COMUN MIGUEL CISNEROS MALLCCO Y JEFE DE EVALUACIÓN – ING. JUAN GABRIEL GONZALES QUISPE** los cuales hasta la fecha actual no emiten pronunciamiento alguno a la evaluación solicitada generando perjuicio a la entidad por la **OMISIÓN DE FUNCIONES.**

Por lo que, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín como órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios realiza el análisis técnico para la emisión de la opinión correspondiente.





Al respecto de la solución técnica propuesta en el expediente técnico del adicional N° 7 "ARRIOSTRES ENTRE COLUMNAS Y VOLADOS EN LA ESTRUCTURA METALICA DEL POLIDEPORTIVO", el contratista realizó el levantamiento de observaciones en respuesta a las observaciones mencionadas en el INFORME TECNICO N° 1366-2024-GRJ/GRI/SGE y comunicada mediante la CARTA N° 4359-2054-GRJ/GRI/SGSLO.

Se puede manifestar que, se ha realizado el cambio de las conexiones de las correas de la estructura metálica para voladizos, en reemplazo de las conexiones con pernos por conexiones soldadas de tipo E70XX, dado que al estar en voladizo estará sometido a esfuerzos de momentos en la zona de conexión, dado que la conexión de pernos en la parte baja de la correa, unida con un ángulo de perfil están diseñados a corte solamente y no a momento.

Respecto a la verificación estructural de las columnas del pórtico metálico en los ejes 1-1 y 4-4, se determinó que en el eje 1-1 de la estructura no existe la necesidad de incorporar arriostres, puesto que cumple con los límites de desplazamiento permisible. Por otro lado, en el eje 4-4 de la estructura, se determinó que si existe la necesidad de instalar arriostres, puesto que en dicha zona se presenta las mayores demandas de rigidez y control de desplazamientos laterales, según los resultados obtenidos en el análisis estructural.

4.5 PRESUPUESTO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 07

De la documentación presentada por la Contratista, la misma que cuenta con CONFORMIDAD por parte de la Supervisión de obra y con la PROCEDENCIA documentaria correspondiente por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se tiene el presupuesto del adicional de obra y deductivo vinculante tal cual se detalla a continuación.

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 07

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – DISTRITO DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2494144.		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 07	S/ 139,296.39	0.0745%
TOTAL	S/ 139,296.39	0.0745%

CUADRO: ADICIONAL DE OBRA N° 07: S/ 139,296.39

(CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES)

con precios deflactados a la fecha del presupuesto de obra según expediente técnico, febrero del 2022.

CUADRO DE ADICIONALES Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – DISTRITO DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2494144.			
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	SUB TOTAL	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Aprobado)	S/ 12,908.07	S/ 1,198.92	0.0006%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 (Aprobado)	S/ 11,709.15		
ADICIONAL DE OBRA N° 02 (Improcedente)	S/ 635,940.28	S/ 0.00	-%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 (Improcedente)	S/ 510,215.98		
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (Aprobado)	S/ 1,094,813.52	-S/ 10,095.65	-0.0054%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 (Aprobado)	S/ 1,104,909.17		
ADICIONAL DE OBRA N° 04 (Aprobado)	S/ 663,616.38	S/ 147,929.92	0.0790%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 (Aprobado)	S/ 515,686.46		
ADICIONAL DE OBRA N° 05 (Aprobado)	S/ 812,902.08	-S/ 173,834.95	-0.0930%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05 (Aprobado)	S/ 986,737.03		
ADICIONAL DE OBRA N° 07	S/ 139,296.39	S/ 139,296.39	0.0745%
TOTAL		S/ 104,494.63	0.0557%





ADICIONALES APROBADOS: Ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 63/100 Nuevos Soles (S/. 104,494.63 Nuevos Soles) – INCIDENCIA: 0.0557%

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno regional de Junín, enmarcado en sus capacidades y competencias estipuladas en el **ARTICULO 205 – LITERAL 205.7** A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente; contando con el **INFORME TÉCNICO N° 2966-2024-GRJ/GRI/SGSLO** de fecha 20 de diciembre del 2024, del **ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS** Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre la **PROCEDENCIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO**, asimismo contando el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 07** con **CONFORMIDAD** correspondiente por parte de la **SUPERVISIÓN DE OBRA**; la Sub Gerencia de Estudios **EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE SOBRE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 07** por un monto de adicional de obra de **S/ 139,296.39 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES)** inc. IGV, con una incidencia de **0.0745%** del presupuesto estipulado en el contrato, con un porcentaje de **G.G. 13.186801%** y **UTILIDAD 7%**, obteniendo una incidencia acumulada por **PRESTACIONES ADICIONALES DE 0.0557%**. El presupuesto con precios deflactados al mes de febrero del 2022 y con un plazo de ejecución estimado de 20 días calendarios.



VI. RECOMENDACIONES

Por lo que se **RECOMIENDA** a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, considerando sus capacidades y competencias, generar el correspondiente **ACTO RESOLUTIVO**, notificar a los responsables del proyecto en ejecución y continuar con los trámites correspondientes, bajo el principio de **EFICIENCIA Y EFICACIA – INTEGRIDAD, ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL LOS CONTRATOS CON LA ENTIDAD**, asumiendo las funciones y plazos establecidos de acuerdo al **T.U.O. DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y REGLAMENTO**.

Así mismo, se solicita el deslinde de responsabilidad del consultor **CONSORCIO CIBA**, con su representante común **INGENIERO: MIGUEL CISNEROS MALLCCO**, con registro CIP N° 90141 y Jefe de Evaluación **ING. CIVIL: GONZALES QUISPE JUAN GABRIEL**, con registro CIP N° 241777, por deficiencias del expediente técnico aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 130-2022-G.R.-JUNIN/GRI** de fecha 03 de marzo del 2022 del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – DISTRITO DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”** registrado con CUI N° 2494144.

(...)

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín”, se ha procedido con la evaluación del expediente técnico del adicional de obra N° 07 correspondiente a los **ARRIOSTRES ENTRE COLUMNAS Y VOLADOS EN LA ESTRUCTURA DEL TECHO DEL POLIDEPORTIVO**, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – DISTRITO DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, registrado con CUI N° 2494144.

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico del adicional de obra N° 07 correspondiente a los arriostres entre columnas y volados en la estructura del techo del polideportivo, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL**





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – DISTRITO DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, registrado con CUI N° 2494144; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra; asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación según la Carta N° 657-2024-2024-JS-MEAC/CCCH del 13 de diciembre del 2024 emitido por el Ing. Mirko Eduardo Ávila Camac como jefe de supervisión del Consorcio Consultor Chanchamayo.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del adicional de obra N° 07 correspondiente a arriostres entre columnas y volados en la estructura del techo del polideportivo del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2494144, ejecutado por la modalidad de administración indirecta contrata, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios y un presupuesto general con precios deflactados al mes de febrero del 2022, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 07	S/ 139,296.39	0.0745%
TOTAL	S/ 139,296.39	0.0745%

Son: Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis Con 39/100 Soles

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER**, que la aprobación del expediente técnico del adicional de obra N° 07 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2494144, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°. - **DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 07 del proyecto



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2494144, la responsabilidad recae directamente al profesional que elaboró el expediente siendo el Residente de obra: Ing. Ernesto Oswaldo Sánchez Vásquez con CIP N° 53758, y el Jefe de supervisión de obra: Ing. Mirko Eduardo Avila Camac con CIP N° 109667 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°. - **REMITIR** los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°130-2022-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 03 de marzo del 2022.

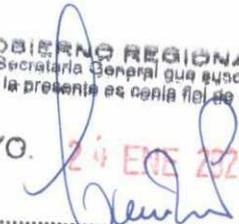
ARTÍCULO 5°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 24 ENE 2025


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL